

	<b>Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal</b>	<b>Código: SGC</b>
		<b>Revisión: 0</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito no. 3, 5.3.3.2.2</b> <b>Requisito no. 7, 5.3.3.4.1</b>	<b>Página 1 de 7</b>

## 1. Propósito

Aplicar el procedimiento para reclutar, seleccionar y contratar al personal adecuado promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, para desarrollar las funciones que el puesto requiere, en las diferentes áreas de la organización. Mediante un proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades.

## 2. Alcance

Este procedimiento es aplicable al Departamento de Recursos Humanos de la institución.

## 3. Políticas de operación

3.1. Es responsabilidad del Jefe(a) del Departamento de Recursos Humanos de la institución la aplicación correcta de este procedimiento.

3.2. La persona que ocupe la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos debe elaborar y publicar las convocatorias con base en la Normatividad, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Tabulador Salarial vigentes.

3.3 Las Comisiones Dictaminadoras correspondientes se deberán apegar a la normatividad y aplicable vigente del Instituto.

3.4. Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos recibir en tiempo y forma los expedientes de las(os) candidatas(os) que participaran en la Convocatoria.

3.5 En caso de que la organización no cuente con el/la titular del área la actividad será responsabilidad de la persona designada por la autoridad pertinente.

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Maricruz Herrera Rosas <b>Jefa de Trámite y Gestión</b>	 Lic. Maria Luisa Lopeandía Urbina <b>Directora de Aseguramiento de la Calidad</b>	 Lic. Roberto Morán Ruiz <b>Director de Personal</b>
Fecha: 15 de Febrero 2016	Fecha: 29 de febrero de 2016	Fecha: 15 de abril de 2016

	<b>Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal</b>	<b>Código: SGC</b>
		<b>Revisión: 0</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito no. 3, 5.3.3.2.2</b> <b>Requisito no. 7, 5.3.3.4.1</b>	<b>Página 2 de 7</b>

3.6. Queda estrictamente prohibido solicitar a las(os) aspirantes certificados médicos de no embarazo, virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y cartas de no antecedentes penales como requisitos para el ingreso a la Institución como lo establece la fracción III del artículo 1º de la LFPED publicados.

3.7. Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos formalizar la contratación en tiempo y forma.

3.8 En caso de Institutos Tecnológicos Descentralizados se deberán aplicar a este procedimiento en base a su normatividad y tabuladores vigentes.

2

